

Comité de Compras y Contrataciones

**ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO**  
**PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 30 de abril de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, y declaratoria de desierto del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 13 de enero de 2026, la Sub-Administración TIC mediante oficio núm. TI-S-2026-007, recomienda a los señores: **Victor Santos**, Gestor de Base de Datos; **Randy R. Canela Eduardo**, Coordinador de Servidores; y **Eury J. Martínez Rodríguez**, Encargado de Servicios TIC; como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de que se trata.

2. Luego, en fecha 27 de enero de 2026, la Sub-Administración TIC mediante el requerimiento núm. TI-S-2026-012, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

3. Asimismo, en fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2026-012, para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$2,500,000.00 con cargo a la actividad POA 15.2.19 "*Licencias para software operativos y administrativos*", para el año 2026.

4. En fecha 28 de enero de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-003-2026, recomienda a la señora **Editte L. Echavarría Castro**, Contadora, como perito financiero a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

5. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2026-001, de fecha 29 de enero de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el procedimiento del que se trata.

6. Más tarde, en fecha 5 de marzo de 2026, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. **INF-GLEG-2026-012**, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

Comité de Compras y Contrataciones

7. Así las cosas, mediante Acta núm. 001 de fecha 5 de marzo de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

8. En fecha 18 de marzo de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional ([www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 18 empresas.

9. En fecha 24 de marzo de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, emitió la circular de respuestas núm. 1, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**. Este documento fue debidamente notificado en esa misma fecha.

10. Luego, en fecha 26 de marzo de 2026, en presencia de la Lic. Brenda D'Alessandro Lefeld, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 015-2026, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentaron las sociedades comerciales: 1) Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L.; y 2) Soluciones Globales JM S.A.

11. Posteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 31 de marzo de 2026, aprobó los informes preliminares financiero, de credenciales y de oferta técnica, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados, respectivamente, de fecha 30 de marzo de 2026, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de las subsanaciones correspondientes a los oferentes participantes.

12. De conformidad con lo ordenado por este Comité, en fecha 1 de abril de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió con la notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, los cuales remitieron los documentos requeridos en fechas, 1 y 7 de abril de 2026, mediante correo electrónico.

13. En fecha 7 de abril de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió el aviso de suspensión de cronograma del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, en vista de la ausencia del quorum legal necesario para las sesiones del Comité de Compras y Contrataciones.

14. Posteriormente, en fecha 8 de abril de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
<b>Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L.</b>	Índice de solvencia	No cumple	El índice de solvencia correspondiente al año 2024 no cumple con el límite mínimo establecido en el pliego de condiciones.
<b>Soluciones Globales JM, S.A.</b>	Índice de solvencia	Cumple	N/A

Comité de Compras y Contrataciones

15. En la misma fecha 8 de abril de 2026, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, ver el informe adjunto, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Ítem	Cantidad	Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada			
				Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L.		Soluciones Globales JM SA	
				Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
1	35	<b>Oferta técnica:</b> (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 9).		Cumple		Cumple	
		Monitoreo del rendimiento para entornos físicos, virtuales y en la nube en tiempo real.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple	
		Monitoreo de las consultas y planes de ejecución de estas para identificar las causas de los bloqueos.		Cumple		Cumple	
		Alertas predictivas parametrizables.		Cumple		Cumple	
		Sugerencias y recomendaciones para optimizar el rendimiento de las bases de datos.		Cumple		Cumple	
		Dashboard de problemas y alertas.		Cumple		Cumple	
		Monitoreo y alertas sobre clústeres, espejos y replicación para salvaguardar instancias durante la conmutación por error.		Cumple		Cumple	
		Gestionar grupos de disponibilidad.		Cumple		Cumple	
		Monitoreo y análisis de la tempdb.		Cumple		Cumple	
		Posibilidad de crear contadores propios sobre la herramienta de monitoreo.		Cumple		Cumple	
		Gestión de los Jobs.		Cumple		Cumple	
		Debe permitir identificar bloqueos y puntos muertos de sesiones históricas y en tiempo real, así como poder ver la cadena de bloqueos completa para una fácil identificación y resolución.		Cumple		Cumple	
		Debe permitir examinar datos históricos, mínimo 3 meses de data histórica.		Cumple		Cumple	
		Reportes del lado del cliente que permitan conocer la salud, actividad y tendencias de capacidad de la instancia SQL Server a monitorear con puntos de vista de gestión y desempeño.		Cumple		Cumple	
		Vista general del entorno y que permita profundizar para encontrar la causa de los problemas		Cumple		Cumple	
		Debe permitir aplicar seguridad granular en la aplicación, configurando el acceso al aplicativo a través de permisos de seguridad detallados para diferentes grupos de personas.		Cumple		Cumple	
		Generación de Informes predefinidos y personalizados.		Cumple		Cumple	
		Interfaz de usuario intuitiva para el monitoreo y diagnóstico.		Cumple		Cumple	
		Capacidad para habilitar acceso a través de dispositivos móviles a las principales vistas de diagnóstico.		Cumple		Cumple	
		Permita la configuración de acciones de respuesta a las alertas automatizadas para notificaciones del sistema, correo electrónico, scripts SQL, scripts de PowerShell y más.		Cumple		Cumple	
		Licenciamiento mínimo, para 35 servidores por un tiempo mínimo de un año.		Cumple		Cumple	
		Asistencia en la instalación de "parches" y nuevas versiones.	Cumple		Cumple		
		Soporte mínimo por doce (12) meses a partir de la activación.	Cumple		Cumple		
		Que el aplicativo no sea invasivo, no afecte el performance de las Bases de Datos monitoreadas.	Cumple		Cumple		
		Soporte Técnico disponible 24 horas x 5 días, ya sea vía email, remoto o presencial de ser necesario.	Cumple		Cumple		
		Monitor AI para análisis de consultas.	Cumple		Cumple		
		Integraciones nativas de alertas con herramientas como Teams y ServiceNow.	Cumple		No Cumple	La oferta no cumple con lo requerido para esta característica de acuerdo con el pliego de condiciones.	
		<b>Formulario de Experiencia:</b> El proveedor debe demostrar experiencia ofreciendo bienes y servicios similares a los requeridos, en los últimos tres (3) años, comprobado mediante por lo menos tres (3) facturas u órdenes de compras con números de comprobantes fiscales o constancia escrita de por lo menos dos clientes.	Cumple		Cumple		
		<b>PERFIL DEL PROVEEDOR:</b> •El proveedor debe poseer una carta de garantía de autorización por el fabricante o el distribuidor regional. •El proveedor debe proveer servicio de implementación provisto por técnicos certificados en la solución. •El proveedor debe demostrar experiencia ofreciendo bienes y servicios similares a los requeridos en los últimos tres (3) años, comprobado mediante por lo menos tres (3) facturas u órdenes de compras con números de comprobantes fiscales o constancia escrita de por lo menos dos clientes.	Cumple		Cumple		
		<b>Carta de compromiso:</b> para la ejecución de soporte y mantenimiento ante defectos por 12 (doce) meses posteriores a la recepción conforme.	Cumple		Cumple		
		<b>Carta de garantía:</b> de autorización por el fabricante o el distribuidor regional.	Cumple		Cumple		

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

16. Asimismo, en fecha 8 de abril de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación definitiva de credenciales, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

----- No hay nada escrito debajo de esta línea -----

Comité de Compras y Contrataciones

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada			
		Grupo Babel de la República Dominicana, SRL		Soluciones Globales JM,SA	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple		Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		Cumple		Cumple	
Registro mercantil vigente.		Cumple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

17. En la misma fecha, 8 de abril de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución			Grupo Babel de la República Dominicana, SRL		Soluciones Globales JM,SA	
Ítem	Cant.	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	35	<b>Contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de Bases de Datos del Registro Inmobiliario</b>	\$ 69,256.82	\$ 2,423,988.70	\$ 81,549.45	\$ 2,854,230.75
<b>Total</b>				RDS 2,423,988.70		RDS 2,854,230.75
			<b>Total ítems/lotes habilitados</b>			
<b>Propuesta de Adjudicación</b>			<b>Monto a Adjudicar</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>						
En vista de que ninguno de los dos oferentes cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, se recomienda declarar desierto el proceso.						
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

18. En vista de lo establecido en los informes de evaluación financiera definitiva y evaluación técnica definitiva, este Comité de Compras y Contrataciones puede determinar lo siguiente: **1)** los estados financieros presentados por el oferente Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., no cumplen con el índice de solvencia mínimo establecido en el pliego de condiciones; y, **2)** la oferta técnica presentada por el oferente Soluciones Globales JM, S.A., no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones respecto de las integraciones nativas de alertas con herramientas como Teams y ServiceNow. En ese sentido, es menester desestimar las ofertas presentadas y en consecuencia declarar desierto el presente procedimiento en vista de que ninguno de los oferentes ha cumplido con aspectos esenciales de la contratación, tal y como se hará constar en el dispositivo de la presente acta.

19. Asimismo, en fecha 28 de abril de 2026, este Comité de Compras y Contrataciones emitió la enmienda núm. 1 al pliego de condiciones del procedimiento núm. **RI-CP-BS-2026-001**, específicamente el numeral 11 sobre *el cronograma del proceso*, donde fueron modificadas las fechas para conocer los informes definitivos y adjudicación del proceso. Dicho documento fue notificado vía correo electrónico en fecha 29 de abril de 2026.

Comité de Compras y Contrataciones

20. El artículo 128 de la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece lo siguiente:

*“Declaratoria de procedimiento desierto. Antes de la adjudicación, mediante resolución debidamente motivada, la institución contratante podrá declarar desierto un procedimiento a la finalización del plazo para la presentación de propuestas, cuando se verifique alguna de las condiciones siguientes:*

*(..)*

*2) Que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, se determine que ningún oferente los cumple; (...).” Énfasis nuestro.*

21. El artículo 19, párrafo II, numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

*“8. Aprobar, mediante acto administrativo, la cancelación o declaratoria de desierto de un procedimiento de compras o contrataciones.”*

22. El artículo 105 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que:

*“Declaratoria de procedimiento desierto. Mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes:*

*a. Por no haberse presentado ofertas.*

*b. Porque las ofertas presentadas no convengan a los intereses institucionales, por alto precio o por precios temerarios hacia la baja.*

*c. Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple.” Énfasis nuestro.*

23. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas (Artículo 2, numeral 3, párrafo II), de fecha 28 de julio de 2025 y en vigencia a partir del 28 de enero de 2026.

**VISTA:** La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

**VISTA:** El Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, modificada por el Acta núm. 003-2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

**VISTO:** El oficio núm. TI-S-2026-007, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Sub-Administración TIC concerniente a la recomendación de los peritos técnicos.

**VISTO:** El requerimiento núm. TI-S-2026-012, de fecha 27 de enero de 2026, realizado por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Contrataciones

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el número de oficio TI-S-2026-012, de fecha 27 de enero de 2026, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

**VISTO:** El oficio núm. GCF-003-2026, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, concerniente a la recomendación del perito financiero.

**VISTO:** La Resolución núm. RI-CCC-2026-001, emitida en fecha 29 de enero de 2026 por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

**VISTO:** El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico núm. **INF-GLEG-2026-012**, emitido por la Gerencia Legal en fecha 5 de marzo de 2026.

**VISTA:** El Acta núm. 001 del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, de fecha 5 de marzo de 2026.

**VISTO:** El oficio núm. GCF-005-2026, de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concerniente a la sustitución de la perita financiera.

**VISTA:** La publicación de la convocatoria en el portal web institucional ([www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2026-001, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 18 de marzo de 2026.

**VISTA:** La circular de respuestas núm. 1, de fecha 24 de marzo de 2026, emitida por el Departamento de Compras y contrataciones en virtud del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2026-001. Este documento fue debidamente notificado en esa misma fecha.

**VISTO:** El acto auténtico núm. 015-2026, de fecha 26 de marzo del 2026, debidamente instrumentado por la Lic. Brenda D'Alessandro Lefeld, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2026-001.

**VISTAS:** Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: 1) Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L.; y, 2) Soluciones Globales JM, S.A.

**VISTO:** El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

**VISTO:** El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 30-de marzo de 2026, emitido por los peritos designados.

Comité de Compras y Contrataciones

**VISTA:** El Acta núm. 002 de aprobación de los informes preliminares financiero, de credenciales y de oferta técnica, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, de fecha 31 de marzo de 2026.

**VISTA:** La notificación de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 1 de abril de 2026.

**VISTA:** La documentación subsanada remitida vía correo electrónico en fechas 1 y 7 de abril de 2026 por los oferentes participantes al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El aviso emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones, concerniente a la suspensión del cronograma del proceso por ausencia del quorum legal necesario para las sesiones del Comité de Compras y Contrataciones, emitido en fecha 7 de abril de 2026.

**VISTO:** El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 8 de abril de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El informe definitivo de evaluación técnica de fecha 8 de abril de 2026, emitido por los peritos designados.

**VISTO:** El informe definitivo de evaluación financiera de fecha 8 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

**VISTOS:** El informe de evaluación de propuesta económica, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 8 de abril de 2026.

**VISTA:** La enmienda núm. 1 al pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, de fecha 28 de abril de 2026, y su notificación en la misma fecha.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001/2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** 1) los informes definitivos de credenciales, ofertas técnicas y de evaluación de documentación financiera, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos técnicos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en fecha 8 de abril de 2026, y; 2) el informe de evaluación de propuesta económica, de fecha 8 de abril de 2026, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, por las razones indicadas en el cuerpo de la presente Acta.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta a los oferentes participantes en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-**

Comité de Compras y Contrataciones

**001**, llevado a cabo para la contratación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

**CUARTO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 30 de abril de 2026.

**Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

*EMSV/yhvg/fv*

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Keila E. Gonzalez Belen

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/WH6T-MA4K-ZXZN-0VNY>

